



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0340.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Descripción de los rubros que incluye la partida de "Gastos previsionales" que aparecen como "Pensiones" y "Otros gastos previsionales", publicadas en el Informe de Gestión Financiera del Estado.
2. Datos de los desagregados de "Gastos previsionales", es decir, el desglose del rubro de "Pensiones" y "Otros gastos previsionales" desde el año 2000 al 2018, que son presentados en el Informe de Gestión Financiera del Estado.

CONSIDERANDO:

I) En relación al petitorio número uno de la presente solicitud de acceso a la información, se hace de conocimiento de la solicitante que la descripción de los rubros que incluye la partida de gastos previsionales, se encuentra en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público. Ambos documentos se encuentran disponibles para consulta y descarga en los siguientes enlaces:

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-MN-2019-21326.pdf>

https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/DC4762_Catalogo_del_Sector_Publico_2011_1.pdf

II) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el petitorio número dos de la solicitud de información MH-2019-0340, a la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), por medio electrónico en fecha siete de noviembre del presente año, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.



En respuesta, la Dirección mencionada, remitió por medio electrónico información digital que contiene la base de datos del rubro 53 Gastos Previsionales 2000 a 2018. Dicha respuesta fue recibida en esta Unidad el día trece de noviembre de presente año.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **ACLÁRESE** a la ciudadana solicitante que la información del petitorio uno se encuentra disponible públicamente en los enlaces arriba indicados.
- II) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante, a la información proporcionada por la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental (DGCG)
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

